

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0149-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ABRIL 28 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** El **INFORME Nº 052-2021-OREC-MPB** de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a la Celebración de Matrimonio Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 234º del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil con **INFORME Nº 052-2021-OREC-MPB**, hace de conocimiento de la Gerencia de Secretaria General que ha procedido con elaborar los expedientes para Celebración del Matrimonio Civil, para el día **JUEVES 29, a horas 10:00 a.m., y VIERNES 30, a horas 12:00 p.m.**, del mes de **ABRIL DEL AÑO 2021**, en el Local Municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad;



EXPEDIENTE MATRIMONIAL Nº 037-2021		
EL CONTRAYENTE	CORRAL MARCOS, ERNESTO LEONEL	DNI Nº 71263183
LA CONTRAYENTE	YAMAGUCHI SAONA, YENNYFER	DNI Nº 79625760
FECHA DE MATRIMONIO	JUEVES 29 DE ABRIL DEL 2021	HORA: 10:00 A.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL Nº 038-2021		
EL CONTRAYENTE	CAYCHO MOQUILLAZA, CRISTHIAN IVAN	DNI Nº 43117808
LA CONTRAYENTE	DE LOS SANTOS MACO, ELSA NOHELY	DNI Nº 44844942
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 30 DE ABRIL DEL 2021	HORA: 12:00 P.M.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL** a los contrayentes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 030-2021		
EL CONTRAYENTE	CORRAL MARCOS, ERNESTO LEONEL	DNI N° 71263183
LA CONTRAYENTE	YAMAGUCHI SAONA, YENNYFER	DNI N° 79625760
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 30 DE ABRIL DEL 2021	HORA: 12:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 031-2021		
EL CONTRAYENTE	CAYCHO MOQUILLAZA, CRISTHIAN IVAN	DNI N° 43117808
LA CONTRAYENTE	DE LOS SANTOS MACO, ELSA NOHELY	DNI N° 44844942
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 30 DE ABRIL DEL 2021	HORA: 12:00 P.M.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL